



GUÍA PROVISIONAL PARA LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR LA COVID-19

Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 15 de junio de 2020

Introducción

La seguridad de los empleados y los pasajeros es la principal prioridad del estado de Nueva York. Para apoyar la seguridad de los empleados y los pasajeros, los operadores del transporte público implementarán un enfoque de múltiples vertientes, que incluye el uso obligatorio de mascarillas o barbijos, el cumplimiento de protocolos de limpieza y desinfección regulares, el aumento del servicio en la medida de lo posible, la implementación de políticas y medidas para minimizar el contacto entre los empleados y los pasajeros (como el acceso por la puerta trasera en los autobuses, la suspensión del cobro en efectivo en los trenes y el distanciamiento social cuando sea factible), y la implementación de horarios flexibles y días escalonados para los trabajadores, cuando sea posible. Las condiciones locales específicas varían de un organismo a otro y de una región a otra.

Además, la demanda y la naturaleza de nuestras redes de transporte público impiden mantener el distanciamiento social en todo momento y en todas las rutas. Como consecuencia, será importante que los operadores del transporte público sigan e implementen enfoques de múltiples vertientes y que los usuarios asuman la responsabilidad personal de protegerse a sí mismos y a los demás mediante acciones tales como usar mascarillas, limitar los viajes a únicamente aquellos que sean esenciales o ajustar el tiempo de viaje, trasladarse a vehículos o vagones de un tren con menos personas, mantener las prácticas de higiene personal recomendadas y cumplir con todas las acciones relacionadas que se definan en esta y otras guías emitidas por el Estado.

Propósito

Esta guía provisional para las actividades de transporte público durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 ("Guía provisional para las actividades de transporte público durante la COVID-19") fue creada para proporcionar medidas de precaución a los propietarios/operadores del transporte público y a sus empleados, contratistas y pasajeros para ayudarlos a protegerse contra la propagación de la COVID-19.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y cualquier empleador es libre de proporcionar medidas de precaución adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de la publicación de este documento, y la documentación en la que se basan estos lineamientos puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables y los pasajeros, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a las actividades de transporte público. Las partes responsables también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a cualquier actividad del transporte público o plan de seguridad del sitio.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el [decreto 202](#), que declara el estado de emergencia en respuesta a la COVID-19. La transmisión comunitaria de la COVID-19 se ha producido en todo el estado de Nueva York. Para minimizar la propagación, se debe mantener un distanciamiento social de al menos seis pies entre las personas, cuando sea posible.

El 20 de marzo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.6](#), que ordena a todas las empresas no esenciales a suspender las funciones del personal que trabaja en oficinas. Las empresas esenciales, definidas por la [guía](#) de Empire State Development Corporation (ESD), no estaban sujetas a la restricción del trabajo presencial; sin embargo, se les ordenó que cumplieran con la guía y las directrices para mantener un ambiente de trabajo limpio y seguro emitidas por el Departamento de Salud del estado de Nueva York (DOH, por sus siglas en inglés) y se las instó encarecidamente a mantener las medidas de distanciamiento social en lo posible.

El 12 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.16](#), que ordena a las empresas con actividades esenciales que proporcionen a los empleados presentes en el lugar de trabajo una mascarilla para cubrirse la cara, sin costo alguno, para que la utilicen cuando estén en contacto directo con clientes o miembros del público durante el transcurso de su trabajo. El 15 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.17](#), que ordena que toda persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o barbijo de tela cuando esté en un lugar público y no pueda mantener, o cuando no mantenga, la distancia social. El 16 de abril de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.18](#), por el cual ordena que toda persona que utilice medios de transporte público o privado u otros vehículos de alquiler, que tenga más de dos años de edad y que pueda tolerar médicamente una mascarilla, deberá usar una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca durante el viaje. También ordenó a los operadores o conductores del transporte público o privado que lleven una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca siempre que haya pasajeros en los vehículos de ese tipo. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo emitió el [decreto 202.34](#), que autoriza a los operadores/propietarios de empresas a negarles la entrada a las personas que no cumplan con los requisitos relativos al uso de mascarillas o barbijos.

El 26 de abril de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) un enfoque escalonado para reabrir industrias y negocios en Nueva York en fases fundamentado en un análisis regional basado en la información disponible. El 4 de mayo de 2020, el gobernador [dispuso](#) que el análisis regional consideraría varios factores de salud pública, entre los que se incluyen las nuevas infecciones por COVID-19, así como el sistema de atención médica, las pruebas diagnósticas y la capacidad de rastreo de contactos. El 11 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la primera fase de la reapertura comenzaría el 15 de mayo de 2020 en varias regiones de Nueva York, según las métricas y los indicadores regionales disponibles. El 29 de mayo de 2020, el gobernador Cuomo [anunció](#) que comenzaría la segunda fase de la reapertura en varias regiones del Estado, y dispuso también la implementación de un nuevo registro de alerta temprana que reúne los extensos esfuerzos de recolección de datos del Estado para que los neoyorquinos, funcionarios gubernamentales y expertos monitoreen y revisen la forma en que se está conteniendo el virus para garantizar una reapertura segura. El 11 de junio, el gobernador Cuomo [anunció](#) que la tercera fase de la reapertura comenzaría el 12 de junio en varias regiones de Nueva York.

Además de las siguientes normas, los operadores deben seguir cumpliendo con la guía y las directivas para mantener los ambientes de trabajo limpios y seguros emitidas por el DOH.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de orientación emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

Normas para garantizar actividades responsables en el transporte público en el estado de Nueva York

No se podrá llevar a cabo ninguna actividad del transporte público si no se cumple con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requisitos federales aplicables, incluidos, entre otros, las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos, el Departamento de Transporte de Estados Unidos y el Departamento de Transporte del estado de Nueva York.

Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todas las actividades del servicio de transporte público que se realicen durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 hasta su revocación o modificación por parte del Estado. El propietario/operador de los servicios de transporte público, u otra parte que pueda ser designada por el propietario/operador (en cualquiera de los casos, "las partes responsables"), serán responsables de cumplir con estas normas. "Los pasajeros" se usará para referirse a cualquier persona que utilice el sistema de transporte público.

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

I. PERSONAS

A. Distanciamiento físico

- Los requisitos y las recomendaciones de distanciamiento físico variarán en función de si se aplican a: (1) vehículos, autobuses y metros del transporte público, y espacios públicos, como plataformas y estaciones; o (2) espacios en los sistemas de transporte público que son administrados por empresas privadas, como los espacios para los empleados y los vehículos para los empleados.
- Las partes responsables deben hacer todo lo posible para que se mantenga una distancia de al menos seis pies entre los empleados operativos (por ejemplo, los empleados no expuestos al público), cuando sea factible y a menos que la seguridad o la actividad central exija una distancia menor (por ejemplo, al proporcionar mantenimiento de las instalaciones o la infraestructura o al realizar tareas de mantenimiento de los vehículos).
- Las partes responsables deben garantizar que los empleados expuestos al público usen mascarillas, independientemente de la distancia física.
 - Las mascarillas aceptables para la COVID-19 incluyen, entre otras, mascarillas hechas con tela y mascarillas desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
 - Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los respiradores N95 u otros EPP utilizados según las normas de la industria existentes, como se define de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
- De acuerdo con los requisitos del decreto 202.18, los pasajeros deben usar una mascarilla durante todo su viaje, tanto en los vehículos de transporte público como en los espacios públicos (por ejemplo, escaleras, plataformas, estaciones, vagones del metro/trenes y autobuses), independientemente de la distancia física, siempre que los pasajeros tengan más de dos años de edad y puedan tolerar médicamente la mascarilla.

- Si un pasajero de más de dos años de edad y médicamente capaz de tolerar una mascarilla no lleva una mascarilla durante su viaje, las partes responsables pueden negarle la entrada o expulsarlo.
- Los pasajeros deben mantener una distancia social adecuada entre ellos y de los empleados (por ejemplo, pasar a una parte menos concurrida de la plataforma de tránsito o de un vagón de tren), cuando sea factible, siempre que se encuentren en espacios y vehículos del transporte público durante todo su viaje (por ejemplo, escaleras, plataformas, estaciones y material rodante).
- Las partes responsables pueden considerar la opción de modificar el uso y/o restringir la cantidad de espacios de trabajo y áreas de asientos para empleados, de modo que los empleados estén al menos a seis pies de distancia en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones ni espacios de trabajo sin antes limpiar y desinfectar, cuando sea posible. Cuando el distanciamiento no sea factible entre las estaciones o espacios de trabajo, las partes responsables deben garantizar y exigir el uso de mascarillas o establecer barreras físicas, como muros de protección de plástico, en lugar de mascarillas en áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación.
 - Las barreras físicas deben implementarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
 - Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios pequeños (por ejemplo, elevadores, salas de control y vehículos solamente usados por los empleados) por más de un empleado a la vez, a menos que todos los empleados que se encuentren en ese espacio al mismo tiempo usen mascarillas aceptables.
- Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en la mayor medida posible y, al mismo tiempo, mantener los protocolos de seguridad, teniendo en cuenta que algunos espacios o vehículos de la flota no tienen ventanas que puedan abrirse para permitir la entrada de aire del exterior. Las partes responsables deben tomar medidas adicionales para evitar la aglomeración en las áreas de espera de los elevadores y limitar la cantidad de personas en estos, como permitir el uso de escaleras.
- Se alienta a las partes responsables a velar por que la distribución de las estaciones de transporte público permita, cuando sea posible, que los pasajeros mantengan el distanciamiento social de los demás pasajeros y de los empleados.
 - Los pasajeros deben cumplir con el distanciamiento social adecuado, cuando sea posible, mientras se encuentran en las estaciones de transporte público.
- Se alienta a las partes responsables a garantizar que la distribución de los vagones de trenes, los vagones del metro y los autobuses permita, cuando sea posible, que los pasajeros cumplan con el distanciamiento social de otros pasajeros y de los empleados.
 - Los pasajeros deben cumplir con el distanciamiento social adecuado, cuando sea posible, mientras utilizan el transporte público.
- Se alienta a las partes responsables a modificar la distribución en las instalaciones del transporte público cuando sea posible, para que los empleados estén al menos a seis pies de distancia en todas las direcciones, o a implementar barreras físicas, si es posible (por ejemplo, plexiglás o separadores en las cajas registradoras).

- Las partes responsables deben garantizar que todos los empleados usen mascarillas cuando interactúen con los pasajeros. Las partes responsables deben reservar un espacio adecuado para que los empleados trabajen, teniendo en cuenta el distanciamiento social adecuado, cuando sea posible (por ejemplo, cerrar áreas de alta densidad, reorganizar instalaciones o hacer que los empleados utilicen cajas registradoras de forma alterna).
- Las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie usando etiquetas adhesivas para pisos o letreros con flechas en pasillos, corredores o espacios estrechos, y se deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen el espacio de distanciamiento social adecuado en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, estaciones de registro de entrada/salida, estaciones de control sanitario, salas de descanso, áreas de cajas registradoras y vestuarios), cuando sea posible.
- Si es factible, las partes responsables pueden implementar las siguientes medidas para alentar el distanciamiento social de los pasajeros mientras están en las instalaciones del transporte público o en el material rodante del transporte público:
 - Usar barreras físicas, señales visuales como calcomanías en el piso, cinta de color o letreros que indiquen a los pasajeros cuál es la distancia social adecuada de los empleados.
 - Crear direcciones de circulación en un solo sentido y barreras en las estaciones de transporte público para minimizar la probabilidad de contacto cercano con otros pasajeros.
 - Organizar áreas de espera para los pasajeros (por ejemplo, filas, áreas de embarque del transporte) para permitir que haya una distancia social adecuada entre los pasajeros y minimizar la interacción con otras personas en el área.
 - Implementar el sistema de reserva de asientos para controlar la demanda y distribuir a los pasajeros en los diferentes sistemas de transporte.
 - Proporcionar a los pasajeros información en tiempo real (por ejemplo, nivel de ocupación en vehículos, estaciones o plataformas, y hora de llegada del tren/autobús/metro).
 - Clausurar los asientos que estén más cerca de la entrada y salida de los conductores.
 - Implementar el uso de la puerta trasera en los autobuses para la entrada/salida y al mismo tiempo permitir excepciones para las personas con discapacidades.
 - Aumentar la cantidad de autobuses o vagones de trenes en funcionamiento para reducir la probabilidad de aglomeración, especialmente en las rutas de alto volumen/tráfico.
- Las partes responsables deben colocar letreros en todo el establecimiento, en consonancia con las instrucciones por la COVID-19 del DOH. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada a su lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a los empleados que deben:
 - Cubrirse la nariz y boca con una mascarilla o barbijo.
 - Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, descartar el EPP.
 - Apegarse a las instrucciones de distanciamiento físico.
 - Informar los síntomas o la exposición a la COVID-19 y cómo deben hacerlo.
 - Seguir los lineamientos de higiene de manos, y limpieza y desinfección.
 - Seguir las normas adecuadas para la higiene respiratoria y la tos.

- Quedarse en casa si están enfermos.
- Las partes externas, tales como contratistas o consultores, cuyas actividades se lleven a cabo en la propiedad del operador de transporte público, deben adoptar y cumplir con las mismas prácticas para la COVID, sujetas a la aprobación del operador.

B. Reuniones en espacios cerrados

- Las partes responsables deben seguir la Guía provisional para el trabajo en oficinas durante la emergencia de salud pública por la COVID-19 para cualquier actividad en el lugar de trabajo que tenga lugar en las oficinas.
- Las partes responsables deben limitar las reuniones en persona (por ejemplo, reuniones de empleados, salas de descanso o depósitos) en la mayor medida posible y utilizar otros métodos, como las video o teleconferencias, siempre que sea posible, según la "Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19)" de los CDC. Cuando no sea posible realizar video o teleconferencias, las partes responsables deben celebrar reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia de seis pies entre sí, cuando sea posible (por ejemplo, si hay sillas, dejar espacio entre ellas o hacer que los empleados dejen una silla vacía entre uno y otro). Cuando no sea factible, las partes responsables deben garantizar que todos los empleados usen mascarillas.
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas cerradas, como baños y salas de descanso, y deben desarrollar señalizaciones y sistemas (por ejemplo, para indicar cuándo están ocupadas) para restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no pueda mantenerse en dichas áreas, siempre que sea posible. Cuando no sea factible, las partes responsables deben garantizar que todos los empleados usen mascarillas.
- Las partes responsables deben escalonar los horarios para que los empleados cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión, siempre que sea posible desde el punto de vista operativo (por ejemplo, pausas para tomar café, comidas y comienzo/finalización de los turnos). Cuando no sea factible, las partes responsables deben garantizar que todos los empleados usen mascarillas.

C. Actividad en el lugar de trabajo

- Las partes responsables deben tomar medidas en el lugar de trabajo para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones de empleados, a través de métodos como:
 - limitar la presencia en persona a solo aquellos empleados que sean necesarios;
 - ajustar las horas de trabajo para distribuir el tráfico de empleados y pasajeros durante un período de tiempo más largo;
 - reducir la fuerza laboral en el lugar para cumplir con la medida de distanciamiento social;
 - modificar el diseño de turnos (por ejemplo, equipos A/B, horarios escalonados de llegada/salida);
 - evitar que varios grupos y/o equipos trabajen en un área al escalonar las tareas programadas y usar carteles para indicar áreas ocupadas; y/o
 - exigir a los empleados no expuestos al público que usen mascarillas o barbijos cuando el contacto cercano o directo sea inevitable.

- Las partes responsables deben invitar a los pasajeros a que utilicen opciones de pago sin contacto o paguen con anticipación, en los lugares y los momentos en que estén disponibles.
 - Minimice el manejo de efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas de recompensa y dispositivos móviles, cuando sea posible.
 - Pídale a los pasajeros y a los empleados que están expuestos al público que intercambien el efectivo o las tarjetas de crédito colocándolos en una bandeja o sobre el mostrador, en lugar de darlos con la mano, y que limpien cualquier bolígrafo, mostrador o superficie dura entre cada uso o pasajero.

D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para recoger y entregar, limitando el contacto en la medida de lo posible.
- Las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (por ejemplo, designar una salida para los trabajadores que terminan su turno y una entrada separada para los trabajadores que inician su turno) y los movimientos (por ejemplo, los empleados deben permanecer cerca de sus estaciones de trabajo lo máximo posible).

II. LUGARES

A. Equipos de protección

- Las partes responsables deben garantizar que el operador cumpla con el [decreto 202.18](#), que exige que los empleados que operen vehículos de transporte público usen una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca cuando los pasajeros estén presentes.
- Las partes responsables deben tomar medidas para recordarles a los pasajeros los requisitos del [decreto 202.18](#), que ordena que todas las personas que utilicen medios de transporte públicos o privados u otros vehículos de alquiler, que tengan más de dos años de edad y que puedan tolerar médicamente una mascarilla deben usar una mascarilla o barbijo que cubra la nariz y la boca durante cualquier viaje.
 - A los pasajeros que tengan más de dos años de edad y que puedan tolerar médicamente una mascarilla se les puede negar el acceso o pedir que se retiren si no cumplen con la orden de usar mascarilla durante el viaje, según lo estipulado en el [decreto 202.18](#).
- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a sus empleados mientras trabajan, sin costo alguno para el empleado. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas o barbijos y otros EPP requeridos en caso de que un empleado deba reemplazarlos. Las mascarillas aceptables incluyen, entre otras, las mascarillas de tela (por ejemplo, elaboradas de forma casera con costura, o cortando una prenda sin necesidad de coserla, o con un pañuelo), las máscaras quirúrgicas y los respiradores N95. Se pueden proporcionar protectores faciales, que podrán usarse junto con una mascarilla o barbijo.
- Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la [guía](#) de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de EPP, así como instrucciones de uso y limpieza.

- Las partes responsables deben permitir que los empleados utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impedirá que los empleados usen sus mascarillas protectoras adicionales de propiedad personal (por ejemplo, máscaras quirúrgicas, respiradores N95 o protectores faciales) ni que las partes responsables de otro modo exijan a los empleados que usen EPP de mayor protección debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todas las normas vigentes de la OSHA.
- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos, tales como herramientas, maquinarias, materiales y vehículos, así como el contacto con superficies compartidas, tales como paneles de control y teclados; o recomendar a los trabajadores que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con frecuencia; o exigir a los trabajadores que se desinfecten o laven las manos y los objetos compartidos antes y después del contacto.
- Las partes responsables deben garantizar que los empleados utilicen guantes o desinfectantes de manos cuando retiren las bolsas de basura o manipulen y desechen la basura, y se laven las manos o usen el desinfectante de manos después de hacerlo.
- Las partes responsables deben capacitar a sus empleados sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y descartar de forma correcta los EPP, incluidas las mascarillas adecuadas.

B. Higiene, limpieza y desinfección

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene, limpieza y desinfección según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la ["Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas para la COVID-19"](#) y el cartel ["STOP THE SPREAD"](#) (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener una o ambas de las siguientes estaciones de higiene de manos en las terminales y estaciones, según sea más práctico:
 - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
 - Para desinfectarse las manos: un desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol.
- Las partes responsables deben considerar y, cuando sea factible, proporcionar un desinfectante de manos con al menos 60% de alcohol a los pasajeros en las estaciones de tránsito. Se deben colocar letreros que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón cuando sea factible, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en estos casos.
- Las partes responsables deben proporcionar protocolos de limpieza para garantizar la eliminación correcta de los artículos sucios.
- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para las superficies que se comparten y tocan con frecuencia y alentar a los empleados a utilizar estos suministros antes y después de usar estas superficies, seguido de la higiene de manos.
 - Para las actividades de tránsito que impliquen la presencia del público y requieran el manejo de objetos (por ejemplo, dispositivos de pago), áreas y/o superficies en áreas accesibles para el público (por ejemplo, puertas, pasamanos) de uso compartido, las partes responsables deben garantizar que dichas áreas y objetos se limpien y desinfecten dos veces al día, como mínimo, o deben adoptar un enfoque alternativo que ofrezca una protección de la salud pública igual o mayor.

- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódicas de las instalaciones y una limpieza y desinfección más frecuentes de las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y de las superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y la desinfección deben ser rigurosas y constantes y deben realizarse al menos después de cada turno, diariamente o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "[Guía interina para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por la COVID-19](#)" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar y desinfectar las instalaciones.
 - Los trenes, autobuses y vagones del metro en servicio activo deben limpiarse y desinfectarse todos los días, o con menos frecuencia si se utilizan productos de limpieza y desinfección más efectivos.
 - Se deben limpiar y desinfectar dos veces al día las estaciones y superficies de alto contacto, como torniquetes, máquinas de venta de boletos y pasamanos, o con menos frecuencia cuando se utilicen productos de limpieza y desinfección más efectivos.
 - Considere la posibilidad de contratar personal para limpiar y desinfectar las áreas de alto contacto (como máquinas de venta de boletos y manijas de las puertas) con mayor frecuencia, o con menos frecuencia cuando se utilicen productos de limpieza y desinfección más efectivos.
 - Limpie y desinfecte los vehículos de acceso especial todos los días, o con menos frecuencia cuando se utilicen productos de limpieza y desinfección más efectivos.
- Las partes responsables deben garantizar la limpieza y la desinfección periódicas de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse con más frecuencia dependiendo de la frecuencia de uso.
 - Las partes responsables deben garantizar que se cumplan las reglas de distanciamiento mediante el uso de letreros, marcadores de la ocupación u otros métodos para reducir la capacidad de los baños cuando sea factible.
- Las partes responsables deben garantizar que los equipos y las herramientas se limpien y desinfecten regularmente con desinfectantes registrados, como mínimo todas las veces que los trabajadores cambien de estación de trabajo o utilicen un nuevo juego de herramientas. Consulte la [lista de productos](#) del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra la COVID-19.
- Si los productos de limpieza o desinfección o los procesos de limpieza y desinfección provocan peligros de seguridad o degradan materiales o aparatos, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de empleados que utilizan dicha maquinaria.
- Las partes responsables deben prever la limpieza y desinfección de las áreas expuestas en el caso de que se confirme que un trabajador tiene COVID-19, incluyendo, como mínimo, la limpieza y desinfección de todas las áreas de mayor tránsito y superficies que se tocan con frecuencia (por ejemplo, máquinas expendedoras, pasamanos y asientos en los vehículos de transporte público, pasamanos de las instalaciones, baños y perillas de las puertas).
- Las partes responsables deben adaptar el horario según sea necesario para permitir mejores procedimientos de limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben garantizar que se controle con mayor frecuencia la funcionalidad adecuada de los sistemas de ventilación de los sistemas de transporte público para asegurarse de que funcionan adecuadamente.

- Cuando sea posible, sin dejar de cumplir con los protocolos de seguridad, considere la posibilidad de aumentar la ventilación en las estaciones y en el material rodante.
- A continuación se detallan los lineamientos de los CDC sobre la "Limpieza y desinfección de instalaciones" si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
 - Cerrar las áreas usadas por la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19.
 - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
 - Para las torres/centros de control cuyo funcionamiento sea esencial, no se requiere el cierre completo de las áreas afectadas; un empleado puede seguir cumpliendo con las funciones operacionales esenciales mientras usa una mascarilla y guantes hasta que el área afectada se limpie y desinfecte.
 - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.
 - Esperar 24 horas antes de limpiar o desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
 - Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
 - Una vez que el área haya sido adecuadamente limpiada y desinfectada, puede reabrirse para su uso.
 - Los empleados sin contacto cercano o directo con la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19 pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la limpieza y desinfección.
 - Consulte la "Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercaños o directos".
 - Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19 visitó o usó las instalaciones, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar la limpieza y desinfección de rutina.
- Las partes responsables deben prohibir los alimentos y bebidas compartidos (por ejemplo, comidas de estilo bufé), alentar a los empleados a traer la comida de su casa y reservar un espacio adecuado para que los empleados mantengan el distanciamiento social mientras comen, siempre que sea posible.
- Las partes responsables deben permitir el uso de las puertas sin contacto tanto como sea posible, cuando estén disponibles (por ejemplo, redirigir el tráfico hacia las puertas sin contacto o instalarlas, cuando sea posible).

C. Reapertura gradual

- Se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las actividades de producción o de trabajo retornen a niveles normales. Las partes responsables deben considerar limitar la cantidad de empleados, horas y pasajeros que se puede atender cuando reabran por primera vez a fin de que las operaciones tengan la capacidad de adaptarse a los cambios.

D. Plan de comunicaciones

- Las partes responsables deben comunicar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado, y que los implementarán.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para los empleados y pasajeros que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionar información a los empleados. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico y redes sociales.
- Las partes responsables deben utilizar el método de comunicación preferido para comunicar información importante sobre los viajes, como horarios de llegada o niveles de aglomeración, si es posible.

III. PROCESOS

A. Controles de detección y pruebas

- Las partes responsables deben implementar controles sanitarios diarios y obligatorios para sus empleados; sin embargo, dichos controles no serán obligatorios para los pasajeros.
 - Las prácticas de control se pueden realizar de forma remota (por ejemplo, por teléfono o por una encuesta electrónica), antes de que el empleado se presente en el lugar, en la medida de lo posible; o pueden realizarse en el lugar.
 - Los controles sanitarios deben coordinarse para evitar que los trabajadores tengan contacto cercano o directo entre sí durante la aplicación de dichos controles. Si no es factible, las partes responsables deben garantizar que todos los empleados usen mascarillas y guantes cuando se tome la temperatura.
 - Como mínimo, se deben aplicar los controles sanitarios a todos los trabajadores y contratistas, pero no a los pasajeros, usando un cuestionario que determine si el trabajador o el contratista:
 - (a) a sabiendas, ha estado en contacto cercano o directo en los últimos 14 días con alguna persona que haya dado positivo a la COVID-19 o que tenga o haya tenido síntomas de COVID-19;
 - (b) ha dado positivo a la COVID-19 en los últimos 14 días; o
 - (c) ha tenido algún síntoma de COVID-19 en los últimos 14 días.
- Consulte la guía de los CDC sobre los "[Síntomas del coronavirus](#)" para obtener la información más actualizada sobre los síntomas asociados con la COVID-19.
- Las partes responsables deben exigir a los empleados que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas, por ejemplo, si empiezan a tener síntomas, inclusive durante o fuera de las horas de trabajo.
- Las partes responsables deben implementar controles de la temperatura obligatorios para los empleados, siempre que sea factible desde el punto de vista operativo.
- Además del cuestionario de detección, también se pueden llevar a cabo controles de temperatura diarios según los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o del DOH. Se prohíbe a las partes responsables llevar registros de los datos de salud de los empleados (por ejemplo, datos del control de temperatura).

- Las partes responsables deben garantizar que todo empleado que realice los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, esté adecuadamente protegido ante la exposición a trabajadores o contratistas potencialmente infectados que ingresen al sitio. El personal que realice los controles sanitarios debe ser entrenado por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.
- Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP, que incluya, como mínimo, una mascarilla o barbijo, y puede incluir guantes, una bata y/o un protector facial.
- Los empleados que tengan síntomas de COVID-19 deben ser excluidos o retirados del lugar de trabajo y se los debe enviar a casa con instrucciones para ponerse en contacto con su proveedor de atención médica para que los evalúen y les realicen la prueba de detección. Las partes responsables deben notificar de inmediato al departamento de salud estatal y local sobre cualquier caso positivo. Las partes responsables deben proporcionar al empleado información sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizar pruebas de detección.
- Las partes responsables deben consultar la "[Guía provisional para los empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad](#)" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para los empleados que buscan regresar al trabajo después de ser casos sospechosos o confirmados de COVID-19 o después de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.
- Las partes responsables deben revisar diariamente todas las respuestas de los empleados y contratistas recolectadas en el proceso de control y mantener un registro de dicha revisión. Las partes responsables también deben designar a un contacto que será la persona a la que los trabajadores deben informar si luego presentan síntomas relacionados con la COVID-19, como los indicados en el cuestionario.
 - Las partes responsables solo pueden registrar y guardar los nombres de las personas que fueron evaluadas y si una persona aprobó o no dicho control. Las partes responsables no pueden registrar ni mantener registros de la temperatura o los síntomas de una persona.
- Las partes responsables deben designar un encargado de controlar la seguridad cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos del plan de seguridad del sitio (por ejemplo, designar al responsable de salud ocupacional como la persona encargada de controlar la seguridad). El encargado de controlar la seguridad puede supervisar el cumplimiento en varios sitios.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben mantener un registro de todas las personas, incluidos los trabajadores y los contratistas, que puedan tener un contacto cercano o directo con otras personas en el lugar o área de trabajo; esto excluye las entregas que se realizan con EPP adecuado o a través de medios sin contacto. El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que a un empleado se le diagnostique COVID-19. Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de localización de contactos del departamento de salud local y estatal.

B. Localización y seguimiento

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les comunique que un trabajador en el sitio de trabajo ha dado positivo a la prueba de COVID-19.

- En el caso de que un trabajador o contratista dé positivo, las partes responsables deben cooperar con los departamentos de salud local y estatal para rastrear a todos los contactos en el lugar de trabajo y notificar a los departamentos de salud local y estatal sobre todos los trabajadores y contratistas que ingresaron al sitio durante las 48 horas antes de que el empleado empezara a presentar síntomas de COVID-19 o diera positivo, lo que haya ocurrido primero. La confidencialidad debe mantenerse según lo exijan las leyes y reglamentos federales y estatales.
- Los departamentos de salud locales implementarán procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas, incluyendo el aislamiento en el hogar o la cuarentena.
- Los empleados a los que se les haya informado que han estado en contacto cercano o directo con una persona con COVID-19, y que hayan sido informados a través de la localización, seguimiento u otro mecanismo, deben presentarse ante su empleador en el momento que fueron informados y deberán seguir el protocolo indicado anteriormente.

IV. PLANES PARA EMPLEADORES

Las partes responsables deben colocar los planes de seguridad resumidos y completos en el lugar para los empleados. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad ante la reapertura de empresas para guiar a sus propietarios y operadores en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación de la COVID-19.

Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York
<https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre la COVID-19 de la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>